

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

17 de marzo de 2023, a las 10:26.

Lugar de celebración

Sala de reuniones planta primera Sede Social de Mercasa

Asistentes

PRESIDENTA

D.ª María Ortiz Sánchez, Jefa del Área de Compras.

VOCALES

D. Manuel Asensio Parrilla, Técnico de Planificación y Control.

D. Daniel Villoldo Giménez, Letrado del Área de Asesoría Jurídica

SECRETARIO

D. Carlos Ibáñez Lozano, Técnico del Área de Compras.

Primero. – Apertura de ofertas del Expediente de contratación 05/23 DDN - CONTRATACIÓN DE LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE VIVIENDA TITULARIDAD DE MERCASA EN LA LOCALIDAD DE ARRECIFE DE LANZAROTE.

Se informa por el secretario que en fecha 16 de marzo de 2023 a las 12:04 horas se ha recibido por correo ordinario la propuesta de D. Ignacio Rapallo Quesada para participar en el procedimiento de contratación, propuesta que había sido previamente informada mediante correo electrónico que adjuntaba acuse de carta certificada de la oficina de correos 3550001 de Arrecife (Lanzarote).

Se constata que no se han recibido propuestas a través de la plataforma de contratación del sector público.

A continuación, se procede a la apertura del sobre presentado por la persona licitadora que contiene dos sobres diferenciados, sobre nº 1 Documentación general y sobre nº 2 Oferta económica. Analizada la documentación presentada, se comprueba que esta contiene la documentación requerida conforme a lo indicado en el apartado 8 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación.

Siendo, la propuesta presentada por importe de 103.130,84 €, que más un 7% de IGC, asciende a 110.350 €. Siendo superior en 1,06 € al Presupuesto Base de Licitación del expediente, que marcaba el importe mínimo del precio a oferta, al ser el procedimiento de adjudicación mediante subasta para la mayor oferta presupuestada.

Se acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la necesidad de resolver el expediente.

Finalizada la sesión, se recibe la aclaración planteada por D. Manuel Asensio Parrilla sobre los impuestos de aplicación en la compraventa objeto del expediente, aclarándose por la directora Adjunta Financiera que *el ITP y AJD, es un impuesto cedido a la comunidad autónoma de canarias, y se regulan los tipos impositivos de la misma en el art 30 y sig., del Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de tributos cedidos.*

Por lo que es el impuesto que debemos aplicar en la venta del piso de Arrecife.

Y, no habiendo más temas que tratar finaliza la sesión a las 10:32 horas.